

# EXONERACIONES FISCALES BENEFICIOSAS PARA EL SECTOR PRIVADO

Lic. Ysa Pérez

## ALGUNAS LIBERACIONES DE TRIBUTOS NACIONALES PARA EL SECTOR PRIVADO

1. Ley Orgánica de Aduanas  
(G.O. N° 5353 Ext. de fecha 17.06.99)
2. Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado  
(Ultima reforma y reimpresión publicada en G.O. 38.632 del 26.02.2007)
3. Lista de Bienes de Primera Necesidad  
Hay varias listas con productos de diversa índole.  
(G.O. 38.625 del 13.02.2007)
4. Lista de Bienes muebles de Capital y sus partes, piezas y accesorios, no producidos o con producción insuficiente en el país, de primer uso, para ejecutar proyectos orientados al desarrollo industrial del país.  
(Industria manufacturera y de la construcción)  
(Decreto 4.908 del 19.10.2006 publicado en G.O. 38.546 del 19.10.2006)
5. Lista de Bienes no producidos en el país, destinados a la industria de transformación del plástico  
(Resolución N° 013 del 12.01.2004 publicada en G.O. 37.855 del 12.01.2004)

Criterio prevalente en general para CADIVI y Exoneraciones / Exenciones:  
**La No Producción Nacional o Producción Insuficiente**